

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14, del Acta de la Sesión 5105-2002, celebrada el 6 de febrero del 2002, con base en la recomendación emitida por el MA. William Calvo V., Director de la División Económica, en su oficio DM-018/R, del 30 de enero del 2002, y

considerando que:

- a.- Mediante nota del 19 de noviembre del 2001 Coopesparta, R.L. solicitó al Banco Central de Costa Rica emitir criterio en torno a la contratación de un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo.**

- b.- La aprobación del crédito externo para Coopesparta, R.L., no afecta los objetivos del Banco Central de Costa Rica en materia de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria que le competen.**

convino en:

Rendir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para que Coopesparta, R.L. realice la contratación de un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de proyectos propios de sus actividades. No obstante, advierte a dicha entidad cooperativa y al acreedor, que la aprobación del financiamiento por parte del Instituto Emisor no implica en absoluto cesión de garantía sobre la operación y fe de la posición financiera de Coopesparta, R.L.